

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 29 de Setiembre de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ESTELLA.

FINCAS URBANAS.

Beneficencia

Mneor cuantía.

Inventario núm. 23.—Espediente núm, 192.
—Una casa situada en la calle de Tecenderías de la Ciudad de Estella, señalada con el núm. 38, procedente del Hospital de la misma, linda á otras de D. José Arozorena y D. José Gomez, tiene de sitio solar 470 pies cuadrados al cu-

P 48

bierto, equivalentes á 36 centeáreas, 48 decímetros y 96 centímetros, consta de planta baja y tres pisos, su fábrica se compone de ladrillos, piedra y adobes, parte de esto en mal estado: se ha tasado por los péritos en 250 rs. de renta y en 5060 id. para venta: la lleva en arriendo Lucio Perez, por 240 rs. al año, plazo 1.º de Diciembre, y se ha capitalizado por la Administracion en 4320 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Inventario núm. 25.—Espediente núm. 195.
—Una casa situada en la calle titulada del Comercio, de la Ciudad de Estella, señalada con el núm. 22 procedente del Hospital de la misma, linda á otras de D. Francisco Herrea, y del mismo Establecimiento, tiene de sitio solar 950 pies cuadrados al cubierto, equivalentes á 75 centeáreas, 75 decímetros y 50 centímetros, consta de tres pisos y desban, su fábrica se compone de ladrillo, mampostería y adobes, todo en buen estado, se ha tasado con inclusion de un cuarto que se halla ocupado por Francisco Vergara, y corresponde á esta casa, en 620 rs. de renta y en 13136 id. para venta: la lleva en arriendo Francisco Mendiluce.

por 600 rs. al año, plazo 18 de Noviembre, y se ha capitalizado por la Administracion en 10800 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Inventario núm. 28.—Espediente núm. 194.

—Un bago ó sitio casal en la Plaza de Santiago de la Ciudad de Estella, sin número, procedente del Hospital de la misma, linda á casa de Mercenario Haro y escaleras de la hermita de Santa Ana, tiene de sitio solar 350 pies cuadrados de superficie al cubierto, equivalentes á 25 centeáreas, 62 decímetros y 4 centímetros: 1150 pies id. al descubierto, ó sean 89 centeáreas, 28 decímetros y 32 centímetros, cuyo cubierto se halla ruinoso, y su fábrica se compone de ladrillo y piedra mampostería, se ha tasado en 30 rs. de renta y en 1226 id. para venta; Lo lleva en arriendo José Maria Maestu, por 30 rs. al plazo 25 de Diciembre de cada año, y se ha capitalizado por la Administracion, en 540 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Inventario números 89 y 90.—Espediente núm. 195.—Dos pajares, situados en la villa de Mendabia, procedentes de la casa Inclusa de esta Ciudad, el uno en el Barrio fuerte, señalado con el núm. 35, lindante á los núms. 33 y 37, tiene de sitio solar 564 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 43 centeáreas, 77 decímetros y 76 centímetros, consta de sola planta baja, y su fábrica se compone de piedra mampostería y adobes, todo en mal estado: se ha tasado, en 69 rs. de renta y en 587 id. para venta.—Otro en la calle del Sol, señalado con el número 32, linda a los núms. 31 y 33, tiene de sitio solar 532 pies de superficie al cubierto, ó sean 41 centeáreas, 30 decímetros y 32 centímetros, consta de sola planta baja, y su fábrica se compone de piedra mampostería y adobes, todo en buen estado: se ha tasado en 118 rs. de renta y en 1876 rs. para venta.

Los llevan en arriendo el 1.º Domingo Subero por 60 rs. al plazo 24 de Junio de cada año, y se ha capitalizado en 1080 rs.: El 2.º Nicasio Risperne, pagando al mismo plazo 100 rs. y se ha capitalizado en en 1800 rs. de forma que ambas partidas suman 2880 rs. y siendo mayor que la de 2463 rs. que importan las tasaciones se saca á la venta por la capitalizacion.

PARTIDO DE AOIZ.

Fincas rústicas.

Propios.

MENOR CUANTÍA

Inventario números 34 y 35.—Espediente número 16.—Dos piezas de tierra situadas en jurisdiccion del lugar de Tajonar, procedentes de sus propios, y son: una de cabida de 17 robadas ocho almutadas, ó seau una hectárea y 57 áreas, junto á la Cañada, afrontante por N. á dicha Cañada, S. con Quiñones del pueblo, y por el P. con cerros comunes, tasada en 126 rs. de renta y en 2450 reales para venta.—Otra debajo del monte, próxima al mojon de Noain, su cabida 70 robadas equivalentes á 6 hectáreas y 29 áreas, linda por el S. con cerros conegiles y por los restantes costados, con heredades del pueblo, tasada en 210 rs. de renta y en 4200 rs. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 87 robadas 8 almutadas, sus tasaciones ascienden á 336 rs. de renta y á 6650 rs. para venta: llevan en arriendo la 1.ª José Ardanaz, Fermin Azcarate, Adon Barbasin, Francisco Galar, José Galar y José Osacar pagando 8 robos de trigo al plazo 15 de Agosto, que equivalen á 4 fanegas un celemin y dos cuatillos, ó sean dos hectólitos, dos decálitros, 5 litros y 4 centilitros, los cuales graduados á 18 rs. 40 cénts. precio medio del decenio de 1849 á 1858, en el partido se Aoiz, hacen 147 rs. 20 cénts. y capitalizados por la Administracion de propiedades, importan 3312 rs. La 2.ª la llevan en arriendo todos los vecinos del pueblo y pagan 15 robos de trigo al plazo 15 de Agosto, que hacen 7 fanegas, 8 celemines y 3 cuatillos, ó sean 4 hectólitos, dos decálitros, un litro, 9 decilitros y 5 centilitros, que graduados por el mismo precio de los anteriores, importan 276 rs. y su capitalizacion asciende á 6210 rs., sumando las dos partidas 9522 rs. los cuales serán el tipo de la subasta.

Inventatio números 21 y 22.—Espediente número 47.—Dos fincas rústicas situadas en jurisdiccion de la Villa de Monreal, procedentes de sus propios á saber: una en el término titulado Larrusta, su cabida, 16 robadas 4 almutadas, ó sean una hectarea y 46 áreas, lindante por N. y M. á campos de la casa de Urdax y Boticario, tasada en 65 rs. de renta y en 1300 rs. para venta.—Otra en el término de Ilarcoa de 3 robadas, ó sean 27 áreas, lindante á piezas

de Iriso y Urdax, tasada en 9 rs. de renta y en 180 id. para venta.

Las dos piezas componen la cabida de 19 robadas 4 almutadas, sus tasaciones ascienden á 74 rs. de renta y á 1480 id. para venta, las lleva en arriendo José Maria Otazu, vecino de Salinas, y paga 3 robos de trigo al plazo 15 de Agosto, que equivalen á una fanega, 6 celemines y 2 cuartillos, ó sean 8 decálitros, 4 litros, 3 decilitros y 9 centilitros, que graduados á 18 rs. 40 cénts. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858, en el partido de Aoiz, importan 55 rs. 20 cénts., que capitalizados por la Administracion de Propiedades hacen 1242 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Inventario núm. 10.—Espediente núm. 18.—Una pieza de tierra, situada en jurisdiccion del lugar de Ilundain, procedente de sus Propios, su cabida 20 robadas, equivalentes á 1 hectárea, 79 áreas y 60 centeáreas, linda por O. y N. á soto comun del mismo pueblo, y por el S. y P. á terrenos comunes, tasada en 320 rs. de renta y 5600 id. para venta. Llevan en arriendo Francisco Ariz, Javier Elizalde y Bernardo Lesaca, y pagan 240 rs., al plazo 15 de Agosto de cada año: La Administracion de Propiedades y Derechos del Estado, ha capitalizado la renta que produce en 5400 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Esta finca se halla vendida á carta de gracia, á D. Mariano Martinez de Morentin, vecino de esta ciudad por la cantidad de 4000 rs. los cuales serán entregados por el comprador á la vez que haya de hacerlo del importe del primer plazo de la cantidad que resulte del remate, deducida aquella.

PARTIDO DE PAMPLONA.

Rústicas.

Instruccion pública inferior.

Inventario números 101 al 105.—Espediente número 48.—Cinco fincas situadas en jurisdiccion del lugar de Larrainzar, procedentes del magisterio de primeras letras de el mismo, á saber: Una en el término denominado El-charrea, lindante con las de Juanticorena, Apezteguia, Juantorena y Michitorena, su cabida 16 robadas ó sean una hectárea, 43 áreas y 75 centeáreas, tasada en 166 rs. de renta y en 4480 id. para venta.—Otra en Auzaldea, linda con las de Juanticorena, Larranegua y Gaztelorena, de 10 y 1½ robadas, ó sean 94 áreas y 3 y 1½ centeáreas, tasada en 80 rs. de renta y en 2730 id. para venta.—Otra en dicho término, linda con las de Gaztelorena y Auchicorena,

de 4 robadas, ó sean 35 áreas y 94 centeáreas, tasada en 40 rs. de renta y 1360 id para venta.—Otra en dicho término, linda con las de Auchicorena y Arozarena, de 7 almutadas, ó sean 3 áreas y 94 centeáreas, tasada en 6 rs. de renta y 190 id. para venta.—Otra en el camino de la Venta, linda á las de Juanticorena y Micletoarena, de 2 almutadas, ó sean una área, 12 y 1½ centeáreas, tasada en 1 real de renta y 43 id. para venta.

Las cinco fincas componen la cabida de 31 robadas una almutada, sus tasaciones ascienden á 293 rs. de renta y 8803 id. para venta, las llevan en arriendo Juan Miguel Aiscorbe y consortes, pagando 13 robos de trigo al año, plazo 15 de Agosto, que equivalen á 6 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos, ó 3 hectólitros, 6 decálitros, 5 litros, 6 decilitros y 9 centilitros, los cuales graduados á 19 rs. 74 cénts. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858, en el partido de esta capital, importan 256 rs. 23 céntimos, y capitalizados por la Administracion de Propiedades ascienden á 5765 rs. 27 cénts., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones—civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha

de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen otra carga que la manifestada pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los Juzgado de Estella y Aoiz.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 28 de Agosto de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Estado que manifiesta los espedientes de redencion de censos aprobados por la Junta Provincial de ventas en sesion del dia 29 de Agosto de 1862.

Núm. de los espediente	Nombres de los redimentes.	Vecindad.	Réditos en metálico.		Corporaciones á quien correspondian.	Tipo de la capitalizacn		Importe de la capitalizacn
			Rs. vn.	céts.		Rs. vn.	Rs. vn.	
405	D. Agustin Moreno.	Azagra.	18		Hospital de San Adrian.	6 y 1/2	276	95
473	Alejandro Mendiri.	Larraga.	41	40	Id. de Larraga.	8	517	50
474	El mismo.	Id.	20	70	Id. id.	8	258	75
475	Manuel Horteneche.	Lodosa.	4		Id. de Lodosa.	8		50
476	Eulogio Lasheras.	Tudela.	640		Colegio Castelruiz.	6 y 1/2	9846	15
477	Celedonio Portal.	Cirauqui.	62	12	Hospital de Cirauqui.	6 y 1/2	955	69
478	Matias Pascual.	Corella.	9	68	{ Capellania de Morentin Instruccion pública inferior.	8		121
480	Pascual Perez.	Id.	4	24	Fundacion de Daoiz.	8		55
	El mismo.	Id.	153	16	Id. á la de Abaurrea.	6 y 1/2	2556	50
481	Ant.º Aranaz y Moreno.	Peralta.	124		Hospital de Peralta.	4 80	2585	55
482	Domingo Daoiz.	Ablitas.	327	11	Ayuntamiento de Ablitas.	4 80	6815	42

Pamplona 29 de Agosto de 1862. = El Comisionado Principal. = Juan Monreal.

Sisto Diaz de Espada, editor.

Pamplona: Imprenta del mismo, san Nicolás 17.